

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua a Madrid, sistema del Oeste, primera fase urgente desde el río Alberche».

Declarada por Decreto número 2943/1965, de fecha 23 de septiembre, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 18 de octubre de 1965, la urgente ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua a Madrid, sistema del Oeste, primera fase urgente desde el río Alberche», es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por lo que esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la meritada Ley, convoca a los titulares de derechos afectados por aquéllas en las fincas radicantes en el término municipal de Navalagamella (Madrid) que figuran en la relación que se inserta para que a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación comparezcan el día 16 de

mayo de 1967, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento de Navalagamella, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Se significa a quienes se consideren titulares de la propiedad, posesión, derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes implicados por la ejecución de las obras de referencia que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 podrán formular alegaciones por escrito dirigidas al Organismo expropiante y presentadas en las oficinas del Servicio Especial A. M. S. O., Nuevos Ministerios, antes del día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación o directamente hasta el momento de tal levantamiento para la finca correspondiente a los solos efectos de subsanar los posibles errores u omisiones de que adolezca la aludida relación al reseñar los bienes, derechos e interesados afectados por la urgente ocupación.

Al acto para cuya realización se efectúa el presente señalamiento deberán concurrir todos los que se conceptúen interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que les asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, etc.) y pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario.

Madrid, 19 de abril de 1967.—El Director general, V. Oñate, 2.057-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Datos catastrales		Clase de cultivo	Propietario
	Polígono	Parcela		
1	—	—	—	Vías pecuarias.
2	23	62, 63, 64, 65, 66	Labor secoano	Carlos Mira Fernández.
3	23	—	Monte bajo	FINRESA.
4	—	—	—	Vías pecuarias.
5	22	28, 29	Monte bajo	FINRESA.
6	—	—	—	Vías pecuarias.
7	33	3, 5, 15	Monte bajo	FINRESA.
8	32	76	Labor secoano	Ayuntamiento.
9	32	73	Monte bajo	Herederos de Santiago Sáenz Ventura.
10	32	76	Idem	Ayuntamiento.
11	32	85	Prado	Angel Blasco de Cáceres.
12	32	84	Idem	Mariano Serrano Ventura.
13	32	86	Monte bajo	Herederos de Natividad Ventura Bacero.
14	32	52	Idem	Ayuntamiento.
15	32	49	Idem	Idem.
16	32	32	Prado	Herederos de Matías Baltasar.
17	32	48	Idem	Alfonso Ruiz Ramirez y hermanos.
18	32	42	Idem	Claudio González de Cáceres.
19	32	41	Idem	Angel de Cáceres de Lafuente.
20	32	40	Idem	Herederos de Emeterio Granizo.
21	32	39	Idem	Inocente Hernández de Cáceres.
22	32	35	Monte bajo	Herederos de Santiago Sáez.
23	32	22	Labor secoano	Remigio Povedano Ventura.
24	31	33	Idem	Municipio.
25	31	199	Prado	Mariano Serrano Ventura.
26	31	8	Labor secoano	Alfonso Ruiz Ramirez y hermanos.
27	31	9	Idem	Trinidad de Cáceres de Lafuente.
28	30	49	Labor secoano y monte bajo	Alfonso Ruiz Ramirez y hermanos.
29	30	48	Prado	Remigio Povedano Ventura.
30	30	123	Idem	Romana Povedano Ventura.
31	30	122	Idem	Mariano Rodriguez de la Cruz.
32	30	121	Labor secoano	Remigio Povedano Ventura.
33	—	—	—	Ayuntamiento.
34	30	118	Labor y monte bajo ...	Emilia Teresa Ventura.
35	30	45	Labor secoano	Remigio Povedano Ventura.
36	30	44	Idem	Deogracia Blasco de Cáceres.
37	30	43	Idem	Evaristo Blasco.
38	30	42	Idem	Herederos de Jerónimo de la Cruz Preciados.
39	—	—	—	Obras Públicas.
40	11	59	Labor secoano	Eduardo López de Ceballos.
41	11	60	Prado	Angel Blasco Cáceres.
42	11	63	Idem	Ramón de Cáceres de Lafuente.
43	11	102	Idem	Nicolás Miguel Plaza.
44	11	103	Idem	Ricardo Miguel Hidalgo.
45	11	106	Idem	Juan Serrano Sasot.
46	11	92	Labor secoano	Ricardo Miguel Hidalgo.
47	11	38	Idem	Tomas Casado Nieto.
48	11	39	Idem	Idem.
49	11	41	Idem	Herederos de Eleuterio Casado Blasco.
50	11	42	Idem	Eleuterio de Cáceres de Lafuente.
51	10	66	Monte bajo	Alfonso Ruiz Ramirez y hermanos.
52	10	67	Idem	Epifanio Hernández Sánchez.
53	10	66	Labor secoano	Alfonso Ruiz Ramirez y hermanos.
54	10	95	Idem	Francisco Grande Hernández.
55	10	66	Monte bajo	Alfonso Ruiz Ramirez y hermanos.
56	10	83	Labor secoano	Leandro Rodriguez de la Cruz.
57	10	18	Idem	Santiago Serrano Granizo.
58	10	16	Monte bajo	Severiano Romero Pérez.
59	10	15	Idem	Santiago Serrano Granizo.
60	10	97	Idem	Vías pecuarias.